

B LETIN OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RÍO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

MES DE LA
TRADICIÓN

AÑO LXVI N° 5612

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2021.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0826

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.714/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gisele Soledad **ORTEGA** (D.N.I. N° 34.781.541), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0827

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.778/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yaritza Soledad **MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 95.842.846), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 0828

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.715/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cintia del Mar **OLMOS** (D.N.I. N° 30.326.699), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar "Dr. José Formenti" dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar "Dr. José Formenti"), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0829

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.780/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sofia Sol **CARFI** (D.N.I. N° 34.694.969), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a

partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0830

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.788/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Leticia **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 29.393.592), para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología en el Puesto Sanitario de El Chaltén dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar "Dr. José Formenti" de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según acuerdo homologado por Decreto N° 565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0831

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.782/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Joaquín Alejandro **MONTEROS** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.709.342), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN:

Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “A” - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0832

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MG-N° 510.170/21.-

ENCÁRGASE, a partir del día 16 de Junio del año 2021, la atención del Despacho de la Presidencia del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9, al Vocal del Directorio en representación del Sindicato Argentino de Televisión, señor Julio Eduardo **MANSILLA**, (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.247), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se designe a un nuevo titular.-

DECRETO N° 0833

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MG-N° 510.096/21.-

ASÍGNASE a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00)**, destinados a la realización de la “VELADA PATRIÓTICA”, la que se desarrollará el día 9 de Julio del año 2021.-

AFÉCTASE el presente gasto a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - IPP: 3.0.0 Servicios No Personales (\$1.500.000,00), del Ejercicio 2021.-

ABÓNESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° de la presente.-

DECRETO N° 0834

RÍO GALLEGOS, 08 de Julio de 2021.-

ADHERIR al Duelo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional conforme los términos del Decreto Nacional N° 446/21, con motivo del fallecimiento del senador nacional Carlos Alberto **REUTEMANN**, por el término de dos (2) días, a partir del día de la fecha.-

ESTABLECER que por el término de dos (2) días, la Bandera Provincial de todos los edificios públicos deberán permanecer a media asta.-

INVITAR, a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de la Provincia a adoptar la medida en sus jurisdicciones.-

DECRETO N° 0835

RÍO GALLEGOS, 08 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.341/21.-

CONCÉDASE a partir del día 1° de Abril del año 2021, el beneficio de “Compensación por Desarraigo”, establecido por Decreto N° 0638/20, a favor del Secretario de Estado de Salud y Seguridad del Paciente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud

y Ambiente – SAF: 14, Doctor Javier Francisco Cerverino **FLORES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.796.089), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0334/21.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 171
PROYECTO N° 603/2021
SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre todos los medios necesarios para poder garantizar el tratamiento del vecino Lucas Eduardo Javier **GERÓNIMO** santacruceño, quien lleva ciento sesenta (160) días postrado en una cama en la Clínica Aires de Pacheco, ubicada en Avenida Hipólito Irigoyen 2270 – Partido de Tigre en la provincia de Buenos Aires y que se encuentra en estado delicado de salud.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 171/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 172
PROYECTO N° 605/2021
SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la 1° Edición del evento deportivo “Kite Bajo Cero”, a llevarse a cabo del 13 al 16 de Enero del año 2022 en la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del grupo “Kite Bajo Cero” de El Calafate, organizadores del evento que cuenta con el aval de la Asociación Argentina de Kitesurf.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 172/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 173
PROYECTO N° 608/2021
SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Presidente de CAMUZZI Gas del Sur Señor Jaime **BARBA**, habilite la atención inmediata y se amplíe la franja horaria de atención al público en los Centros Comerciales de Gestión en las localidades de Gobernador Gregores y Perito Moreno de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria (oficina Defensa del Consumidor), Honorable Concejo Deliberante de las localidades de Gobernador Gregores y Perito Moreno, al Directorio de CAMUZZI Gas del Sur Buenos Aires y a la oficina comercial en Río Gallegos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 173/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 174
PROYECTO N° 609/2021
SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal del año 2022 en el marco de la Ley 3107 de “Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares” y 3554 de transferencia al ámbito del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, las obras de infraestructura del proyecto “Nuestro Lugar para Aprender” del Jardín de Infantes N° 54 “Kau Talenk” de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Presidencia del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Coordinador General de la “Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares”, realice a la brevedad los estudios de factibilidad técnica y económica de las obras proyectadas en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 174/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 175
PROYECTO N° 621/2021
SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Secretaría de Energía de la Nación, lleve adelante los actos administrativos necesarios en pos de concretar la ejecución y finalización de la obra del Sistema de Expansión de Gasoducto – ETAPA III que comprende el tramo de alimentación de Gas Natural a Perito Moreno y Los Antiguos.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los representantes de la Provincia de Santa Cruz en el Congreso Nacional que incorporen al Presupuesto Nacional 2022 la ejecución y finalización de la obra del Sistema de Expansión de Gasoducto - ETAPA III que comprende el tramo de alimentación de Gas Natural a Perito Moreno y Los Antiguos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 175/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 176
PROYECTO N° 635/2021
SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER la trayectoria del Aeroclub “Lago Buenos Aires, de la localidad de Perito Moreno, que el pasado 30 de Octubre celebró sus 75 años de existencia.-

Artículo 2°.- FELICITAR a todos los integrantes de las distintas comisiones que ha tenido el Aeroclub “Lago Buenos Aires”, de Perito Moreno, quienes a lo largo de estos 75 años han mantenido con esfuerzo y trabajo el espíritu solidario de la institución.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 176/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 177
PROYECTO N° 643/2021
SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la implementación en nuestra Provincia del programa “Más Precios Cuidados” del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, mediante el cual el gobierno nacional retrotrajo al 1° de Octubre los precios de más de 1.400 productos de consumo masivo hasta el 7 de Enero de 2022.-

Artículo 2°.- RESALTAR las acciones llevadas a cabo por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria en conjunto con la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales y la Dirección de Consumo de la Provincia a fin de capacitar a todas las áreas de Gobierno respecto de los alcances de la medida.-

Artículo 3°.- RECONOCER la campaña a nivel provincial bajo el lema “Cuidamos tu bolsillo”, cuyo objetivo central es que todas las áreas del Gobierno Provincial se comprometan a defender el poder adquisitivo de los santacruceños y santacruceñas mediante la difusión y control del programa.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 177/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **M.S.G.G.**

RESOLUCIÓN N° 190

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-
 Expediente MSGG-N° 335.597/21.-

ACÉPTAR a partir del día 1° de Agosto del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Categoría 03 - Nivel 9 - Área Técnico del escalafón para el Personal Aeronáutico, comprendido en la Ley N° 3250, señor Jorge Ricardo **DÍAZ**, (Clase 1949 - D.N.I. N° 6.080.483).-

RESOLUCIÓN N° 213

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
 Expediente MSGG-N° 335.632/21.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, señor Rubén Andrés ZACA-

RÍAS (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.249), a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCIÓN N° 258

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-
 Expediente MSGG-N° 335.687/21.-

ACÉPTAR a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, la renuncia a la Administración Pública presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20 dependiente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, señora Rosario **OYARZO OYARZO** (D.N.I. N° 18.668.285), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

RESOLUCIÓN **A.S.I.P.**

DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 914.171-SEAL-2018 s/Normativa Régimen Sistema SIRCREB, Resolución General ASIP Nro. 368/2018, Resolución General ASIP Nro. 218/2019, Resolución General ASIP Nro. 058/2020, Resolución General ASIP Nro. 020/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General ASIP Nro. 368/2018 se estableció que la Provincia de Santa Cruz adhiere al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias –SIRCREB-, establecido en la Resolución General 104/04, modificatorias y reglamentarias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 con el alcance que allí se establece y se aprueba el Anexo que forma parte integrante de la norma citada.

Que la norma citada fue modificada mediante Resoluciones Generales ASIP Nro. 218/2019, 058/2020 y 020/2021, incorporándose nuevas excepciones al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias.

Que en la reunión del Comité de Administración del SIRCREB celebrada el día 24 de Agosto de 2021, por decisión unánime de todas las jurisdicciones presentes, se decidió establecer una nueva excepción relacionada con la devolución de impuestos ordenadas por los fiscos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que los arts. 10 incisos n) y o) y 12 inciso b) del Código Fiscal –Ley 3486 y sus modificatorias- establecen las facultades de esta Agencia y de la Dirección Ejecutiva de reglamentar la situación de los contribuyentes y responsables frente a la administración fiscal, así como dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de recaudación, retención, percepción y/o información.

Que obra agregado Dictamen Legal N° 413/SEAL/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones establecidas en el Código Fiscal Ley 3486, la Ley N° 3470 de Creación de la Agencia y el Decreto N° 1029/20 de designación como Director Ejecutivo del suscripto.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR como inciso 17) del artículo 7° de la Resolución General ASIP N° 368/2018 el siguiente:

“17.- Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las juris-

dicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. JULIO BECKER ULLOA
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de
Ingresos Brutos

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN Nº 2058

RÍO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2021.-
Expediente IDUV Nº 6076/358/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Nº 67 de fecha 31 de Marzo de 2017, pasada ante Escribana Valeria Luciana CORREJIDOR, autorizante del Registro Notarial Nº 51 de la localidad de Caleta Olivia, por la cual comparecen; por una parte, la señora Edelmira del Valle DÍAZ (DNI Nº F6.542.043) y el señor Nolasco DOMÍNGUEZ (DNI M8.040.293) –cónyuges en primeras nupcias- mediante la cual, la primera cede a título gratuito y sin cargo alguno a favor de sus hijos; Osvaldo Daniel DOMÍNGUEZ (DNI Nº 21.353.139), Paula Andrea DOMÍNGUEZ (DNI Nº 24.978.624) y Beatriz del Valle DOMÍNGUEZ (DNI Nº 25.375.276) los derechos que le corresponden respecto del bien de carácter ganancial, designado como Escalera Nº 13 – Departamento “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, asimismo los citados cesionarios manifiestan que aceptan la cesión de derechos realizadas a su favor, y por su parte el señor Nolasco DOMÍNGUEZ (DNI M8.040.293) presta el asentimiento conyugal en relación a la cesión efectuada por su cónyuge, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera Nº 13 - Departamento “B”, correspondientes a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de los señores; Osvaldo Daniel DOMÍNGUEZ (DNI Nº 21.353.139), de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de Enero de 1970, Paula Andrea DOMÍNGUEZ (DNI Nº 24.978.624), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de Diciembre de 1975 y Beatriz del Valle DOMÍNGUEZ (DNI Nº 25.375.276), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de Noviembre de 1970.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-075272, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente. -

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 27.685,00). -

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores; Osvaldo Daniel DOMÍNGUEZ (DNI Nº 21.353.139), Paula Andrea DOMÍNGUEZ (DNI Nº 24.978.624) y Beatriz del Valle DOMÍNGUEZ (DNI Nº 25.375.276). -

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los señores; Osvaldo Daniel DOMÍNGUEZ (DNI Nº 21.353.139), Paula Andrea DOMÍNGUEZ (DNI Nº 24.978.624) y Beatriz del Valle DOMÍNGUEZ (DNI Nº 25.375.276), en el domicilio sito en Barrio Gobernador Gregores - Escalera Nº 13 - Departamento “B” correspondientes a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”. -

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN Nº 102
PROYECTO Nº 617/2021
SANCIONADO 04/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

DE INTERÉS PROVINCIAL, el Proyecto Educativo de Lengua de Señas Argentinas “**Manos que Hablan**”, que cuenta con la iniciativa de docentes y padres de alumnos de la E.P.P. Nº 6 “Isla Pavón”.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 102/2021.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN Nº 103
PROYECTO Nº 618/2021
SANCIONADO 04/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

DE INTERÉS PROVINCIAL, el Proyecto Educativo “**Hablemos de Convivencia**”, “**Normalizar la Diversidad, una tarea de todos**”, presentado por las docentes de Educación Especial Tania Itatí LUNA y de Educación Primaria Abigail DOMÍNGUEZ, pertenecientes a la E.P.P. Nº 6 “Isla Pavón” de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 103/2021.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN Nº 104
PROYECTO Nº 636/2021
SANCIONADO 04/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

SU BENEPLÁCITO a las acciones y compromiso asumidos por parte del Presidente de la Nación Doctor

Alberto FERNÁNDEZ, con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su participación de la COP26 (noviembre 2021), adoptando la lucha contra el cambio climático como política de Estado.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 104/2021.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN Nº 105
PROYECTO Nº 638/2021
SANCIONADO 04/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

DE INTERÉS DEPORTIVO a la participación de la Asociación de Taekwondo Instructores Asociados (ATIA) en el décimo octavo Torneo Regional Patagónico realizado en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Destacando a los competidores: Sofía Camila CIFUENTES, Guadalupe BERAMENDI, Benjamín BAHAMONDEZ, Irina MELLONES, Joaquín BAHAMONDEZ, Leo DÍAZ, Matías COMPAGNONI, Marcos ROMÁN y Gastón COMPAGNONI, por la obtención de medallas en “formas” y “lucha”.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 105/2021.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN Nº 106
SANCIONADO 04/11/2021
PROYECTO Nº 639/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

SU BENEPLÁCITO por el “**Programa RAÍCES (Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior)**”, promovido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que logró, hasta el 28 de Octubre pasado, las primeras 79 repatriaciones de investigadores e investigadoras tras su relanzamiento en diciembre de 2020.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 106/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 107

SANCIONADO 04/11/2021

PROYECTO N° 641/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA:

SU BENEPLÁCITO por la prórroga de la "Ley de Emergencia Territorial Indígena", aprobada en el Senado de la Nación el pasado 28 de Octubre.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 107/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 108

SANCIONADO 04/11/2021

PROYECTO N° 642/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA:

SU BENEPLÁCITO por la sanción de la Ley de Promoción de la Alimentación saludable, conocida como "**Ley de Etiquetado Frontal**", constituyendo un hito histórico para la mejora de la alimentación, en la Salud Pública y en la protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 108/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 444.325/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 11/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Cristian **BAPTISTA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de una (1) Trucha marrón (Salmo Trutta) especie protegida, el día 13 de Diciembre de 2020, en el establecimiento ganadero "Puente Ferro" paraje denominado "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 428/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 11/SEPyA/20 al señor Cristian **BAPTISTA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.268.548) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Cristian **BAPTISTA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.268.548), con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), más la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos por cada pieza capturada de más faltas tipificadas en el Artículo N° 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian **BAPTISTA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.268.548), en su domicilio de Rospentek Casa N° 44, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3 CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 444.326/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 13/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Patricio **VELAZQUEZ**, oportuni-

dad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de una (1) Trucha marrón (Salmo Trutta) especie protegida, el día 13 de Diciembre de 2020, en el establecimiento ganadero "Puente Ferro" paraje denominado "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 426/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 13/SEPyA/20 al señor Patricio **VELAZQUEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.827.232) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Patricio **VELAZQUEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.827.232), con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), más la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos por cada pieza capturada de más, faltas tipificadas en el Artículo N° 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Patricio **VELAZQUEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.827.232), en su domicilio de Rospentek Barrio Militar Casa N° 65, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3 CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 444.327/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 12/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Víctor **HUALAMPA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de una (1) Trucha marrón (Salmo Trutta) especie protegida, el día 13 de Diciembre de 2020, en el establecimiento ganadero "Puente Ferro" paraje denominado "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infrac-

ción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 427/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 12/SEPyA/20 al señor Víctor **HUALAMPA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.764.502) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** al señor Víctor **HUALAMPA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.764.502), con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (pesar más de lo establecido), más la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos por cada pieza capturada de más faltas tipificadas en el Artículo N° 57º inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Víctor **HUALAMPA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.764.502), en su domicilio de Rospentek RN 40 km 243, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3 CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.E.F.I. - S.C.**

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **WOOLAND S.R.L.**; con domicilio real en **Madrid N° 6755 (1408) C.A.B.A.**; bajo el N° **1975**, para desarrollar las actividades de **Comerciante** en los rubros: **1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial, Indumentaria-1800/04 Elementos de seguridad y protección personal y edilicia**; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 082

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FORTALEZA S.A.**; con domicilio real en calle **Dr. Luis Pampliega N° 3143 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1029** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: **1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio**; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 086

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SANTA CRUZ INGENIERIA S.R.L.**; con domicilio real en **Richieri N° 196 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1927**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión - 2700/12 Ascensores, Servicio de mantenimiento y reparación - 2700/13 Montacargas y escaleras mecánicas, Reparación y mantenimiento - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos**; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RERDA S.A.**; con domicilio real en calle **San Martín N° 1665 (5500) Mendoza (capital)**; bajo el N° **1198** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; 2100/07 Prendas de vestir en general; 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico**, con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INFANTE SISTEMAS S.A.**; con domicilio real en calle **Dr. Raúl Ricardo Alfonsín N° 698 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1833** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas- 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos**; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

LA FIRMA DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 092

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MORENO, MARTA LUCIA**; con domicilio real en calle **Gobernador Mayer N° 57 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1289** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/06 Cristales y espejos -incluye automotores-**, con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 162/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52º y 53º de la Ley N° 990 de "Procedimientos Mineros", se **NOTIFICA** a la empresa **PAMPA EXPLORACIÓN S.A.**, que en el expediente N° 414.649/DPM/04, Permiso

de Cateo denominado: “**COLORADO DEL GHIO**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N°1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 163/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa MINERA ANDES S.A., que en el expediente N° 413.318/MA/1995 Permiso de Cateo, se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art.5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 168/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.655/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**ELECTRICO I**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley

Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 170/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.510/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**LOS CACHORROS**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 172/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.512/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**PUNTA GRUESA**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo

transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 173/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.513/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**CERRRO REDONDO**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 174/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.131/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “**JULIAN**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en

búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art.5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 175/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.132/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “LA MESETA” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 176/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.134/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “CONDORITO” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art.5°

de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 177/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.136/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “LA PENINSULA” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **VICTORIA PEREZ (DNI N° F5.102.267)** en autos caratulados: “**PEREZ, VICTORIA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**”, Expte. N° 29.311/21, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-

JULIANA YÉSICA RAMÓN

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Uno siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**DIAZ SALDIVIA EUDULIO DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° 20.306/2019; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DIAZ SALDIVIA EUDULIO DEL CARMEN, DNI: 14.656.506**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Sr. Carlos Muruzabal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **HUENELAF HÉCTOR ALEX**, titular del DNI N° 20.506.102, a tomar intervención en los autos caratulados: “**HUENELAF HÉCTOR ALEX S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N°H-13014/20**”. – Publíquese edictos por tres días en el Diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Octubre de 2021.

MURUZABAL CARLOS MARCELO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO BERSANELLI, Secretaria N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don **LUIS RODOLFO GREGORIO ROLDÁN**, DNI M6.515.840 en los autos caratulados “**MORAN, LUIS RODOLFO GREGORIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” expte. N° 29040/21”.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

EL Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCO M. VILLALÓN LESCANO, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. GRABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **OBRADOR MANSILLA MARÍA TERESA**, D.N.I. N°18.765.421, para

que en el término de treinta (30) días comparezcan acreditadas dichas circunstancias en autos caratulados: **“OBRA-DOR MANSILLA MARIA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 19.693/19.**

Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Cruz, por el término de tres en el Boletín Oficial.

CALETA OLIVIA, 05 de Diciembre de 2019.-

CLAUDIA A. HENRÍQUEZ

Abogada

Mat. T° IX - F° 99 S.T.J.S.C.

Mat. 1033 - T° 006 - F° 036

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MONTES EDUARDO ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 29.305/2021,** que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. MONTES EDUARDO ABEL (D.N.I. 16.616.848) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 02 Noviembre de 2021.-

JULIANA YESICA RAMÓN

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Vicente Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. VIDAL LEHUE LUIS FIDEL, DNI N° 94.355.999, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **VIDAL LEHUE LUIS FIDEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - Expediente: 21309/2021.-** Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO N° 159/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. - UBICACIÓN:** Zona San Julián, Lote 17 Fracción: “A”, Departamento: Magallanes, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “ESMERALDITO I”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.606.171,20 Y= 2.471.557,00** y el Área de Reconocimiento exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.613.700,00 Y: 2.471.774,90 B.X: 4.613.700,00 Y: 2.475.500,00 C.X: 4.605.999,58 Y: 2.475.500,00 D.X: 4.605.999,58 Y: 2.469.700,00 E.X: 4.609.000,00 Y: 2.469.700,00 F.X: 4.609.000,00 Y: 2.471.774,90.-** Encierra una superficie de 3.491 Has. 04a. 06ca. **TIPO DE MANIFESTA-**

CIÓN: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “LA ESME-RALDA” (MAT. 720 T.60 F.2 FINCA.10889), Expediente N° 434.817/LY/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 145/21

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. UBICACIÓN:** Lote N° 12, Fracción: “C”, Sección: “V”, Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: “LOS DOMOS I”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.733.072,00 Y= 2.613.887,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.737.000,00 Y: 2.610.147,00 B.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 C.X: 4.729.223,00 Y:2.614.647,00 D.X: 4.729.223,00 Y: 2.610.147,00** Encierra una superficie de 3.499 Has. 65a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “CAÑADA NAHUEL” (T°47 F°1/4 FINCA. 12206), “LA CALANDRIA” (Mat. 2500 T°164 Fca.12033).** Expediente N° 440.740/TCE/19.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, por subrogancia legal, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **PAREDES JOSÉ DONATO, D.N.I. M7.317.612,** para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“PAREDES JOSÉ DONATO S/ Sucesión Ab - Intestato” Expte. N° 38135/21.-** Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de 2021.

MERA DOMÍNGUEZ LAUTARO

Abogado

Tomo XII - Folio 110 S.T.J.S.C.

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la

ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Conjuez, Secretaría a cargo de la suscripta, hace saber que en autos caratulados: **“BANCO PATAGONIA S. A. c/ RODRÍGUEZ MANUEL JAVIER S/ EJE-CUTIVO - EXPTE N° 36.492/18,** el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. IV Fo. 17 del S.T.J.S.C., SUBASTARÁ el día 03 de Diciembre de 2021, a las 15:30 Hs., en Tierra del Fuego N° 36 (ex 2033) de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, el automotor marca CITROEN modelo C3 Tendance Pack Secure sedan 5 puertas, Modelo/Año 2016, Motor Citroën Número 10DBSZ0013717, Chasis Citroën Número 935SLYFZ0GB513476, DOMINIO PNR 718, el estado del bien a subastar es en general bueno, motor no arranca por agote de batería, estado de cubiertas regular, paragolpes delantero roto, guardabarros delantero izquierdo abollado, parrilla delantera inferior rota, faro derecho adicional no funciona, aire acondicionado no funciona, con una llave de contacto. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, al mejor postor, con la base de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 76/100 (\$437.727,76), transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieren presentado postores, se llevará a cabo dicha subasta conforme lo dispuesto por el art. 565 del CPCC. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña y el 10% de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. **DEUDAS:** en concepto de Patente Automotor (Dirección de Rentas Municipal) al 15 de Julio de 2021 por \$20.075,62, la deuda mencionada estará a cargo del comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas resoluciones se le tendrán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art-134 del Código Procesal. Si se tratara de compra en comisión deberá indicar dentro del plazo previsto en el art. 551 del CPCC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 41 del CPCC, caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Publíquense edictos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Zona Norte de Caleta Olivia, Santa Cruz. Autorízase al Martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto (art. 543, 544, 546 y ccdd del CPCC). Informes al (0297) 154090937.- Para corroborar la autenticidad del presente puede ingresar el N° de código de validación en el Validador de Escritos Digitales - SiPED ingresando al sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz [<https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>].-Caleta Olivia.

CAMILA FERNÁNDEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes SR. FRANCISCO NICANOR VILLAGRA SALAS D.N.I. N° 18.723.913 Y INELDA DEL CARMEN GALLARDO NAVARRO D.N.I. N° 18.747.942 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“VILLAGRA SALAS FRANCISCO NICANOR Y**

OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 20.187/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Octubre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías Villalón Lescano a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes SR. RUEDA JUAN ANTONIO D.N.I. N° 03.456.792 y la SRA. QUIPILDOR GREGORIA D.N.I. N° 10.286.538 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“RUEDA JUAN ANTONIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 20.168/21.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Juan Carlos Ayaquintuy, DNI N° 21.919.642, en los autos caratulados **“AYAQUINTUY JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” Expte Nro. 29777/2021.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “TIEMPO SUR” por el término de tres (3) días.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. SABINO MACHACA, D.N.I. N° 5.264.291 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados **“MACHACA SABINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 29828/21.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia

legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. SCHEMIDT ANGEL NORBERTO D.N.I. N° 5.404.949 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“SCHEMIDT ANGEL NORBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 20.167/21.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Septiembre de 2021.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, DR. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. PASTINI GERÓNIMO HERMÁN, D.N.I. N° M08.192.351, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“PASTINI GERÓNIMO H. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 20.132/21.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. FERNANDO OMAR TAPIA D.N.I. N° 21.737.679 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“TAPIA FERNANDO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 20.185/21.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Octubre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Juez, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sra. LAZAROVICH CLARA, DNI N° 2.895.826, en los autos caratulados: **LAZAROVICH CLARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expedien-**

te N° 21351/21, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.- Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. ERNESTO MANSILLA CÁRCAMO, D.N.I. N° 14.835.604, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MANSILLA CARCAMO ERNESTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, EXPTE. N° 20216/21.-** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Marcelino Álvarez 113- a cargo del Dr. Francisco Marincovik, juez subrogante, Secretaría N° UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Ramón Juliana, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **“MANSILLA CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 28979/21;** citándose a herederos y acreedores del causante MANSILLA CARLOS ALBERTO D.N.I. 20.211.984, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, Noviembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 133/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **artículo N° 27** del Código de Minería.- **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **4.365 Has. 91a. 88ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.451.015,19 **B.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.457.000,00 **C.X:** 4.704.705,00 **Y:** 2.457.000,00 **D.X:** 4.704.705,00 **Y:** 2.451.015,19.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 21, 01, FRACCIÓN:”A”-”D”, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz,** dicha Solicitud comprende los predios de las estancias: “LA EUGENIA” (MAT. N° 112 T°54 F°115 Finca 11329),

“FLECHA NEGRA” (MATR.11.391), “LA MODES-TA” (MATR.355 T°15 F° 191).- Se tramita bajo Expediente N° 440.739/TCE/19, denominación: “ELISA OESTE”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 135/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: “TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.” - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **2.535 Has. 87a. 50ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.750.265,00 **Y:** 2.598.530,00 **B.X:** 4.750.265,00 **Y:** 2.603.745,00 **C.X:** 4.749.440,00 **Y:** 2.603.745,00 **D.X:** 4.749.440,00 **Y:** 2.615.700,00 **E.X:** 4.744.100,00 **Y:** 2.615.700,00 **F.X:** 4.744.100,00 **Y:** 2.614.500,00 **G.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.614.500,00 **H.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.612.750,00 **I.X:** 4.749.300,00 **Y:** 2.412.750,00 **J.X:** 4.749.300,00 **Y:** 2.603.745,00 **K.X:** 4.748.195,00 **Y:** 2.603.745,00 **L.X:** 4.748.195,00 **Y:** 25.998.530,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 01, 02, 09 Fracción: “C”, Sección: “V”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias: **“LA PEDRERA”, “AGUADA GRANDE” (MATR. 5039), “LA LEONA”, “CAÑADA NAHUEL” (T° 47 F° 1/4 Finca 12.206).**- Se tramita bajo Expediente N° 441.505/TCE/19, denominación: “AGUA GRANDE”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 147/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **6.891 Has. 52a. 72ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.690.500,00 **Y:** 2.625.000,00 **B.X:** 4.690.500,00 **Y:** 2.631.300,00 **C.X:** 4.683.936,26 **Y:** 2.631.300,00 **D.X:** 4.693.936,26 **Y:** 2.629.496,39 **E.X:** 4.682.493,22 **Y:** 2.629.496,39 **F.X:** 4.682.493,22 **Y:** 2.624.999,92 **G.X:** 4.682.493,22 **Y:** 2.624.999,92 **H.X:** 4.682.493,22 **Y:** 2.620.160,00 **I.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.620.160,00 **J.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.622.700,00 **K.X:** 4.689.100,00 **Y:** 2.622.700,00 **L.X:** 4.689.100,00 **Y:** 2.625.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 08, 07, 13, 14, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “VI”, Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz**.- Se tramita bajo Expediente N° 440.467/TCE/19, denominación: “AGUILA REAL”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado

de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 192/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: **2079 Has.98a.25ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.803.588,56 **Y:** 2.415.784,77 **B.X:** 4.803.588,56 **Y:** 2.422.894,71 **C.X:** 4.802.181,89 **Y:** 2.422.894,71 **D.X:** 4.802.181,89 **Y:** 2.419.349,06 **E.X:** 4.800.655,39 **Y:** 2.419.349,06 **F.X:** 4.800.655,39 **Y:** 2.416.867,64 **G.X:** 4.799.910,68 **Y:** 2.416.867,64 **H.X:** 4.799.910,68 **Y:** 2.416.054,01 **L.X:** 4.799.407,46 **Y:** 2.416.054,01 **J.X:** 4.799.407,46 **Y:** 2.413.920,27 **K.X:** 4.801.266,24 **Y:** 2.413.920,27 **L.X:** 4.801.266,24 **Y:** 2.415.234,93 **M.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.415.234,93 **N.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.415.784,77.- Se encuentra dentro de **Lotés: N° 02 - 03, Fracción: “B”, Departamento: LAGO BUENOS AIRES, Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “CERRO NEGRO” (Mat. 24 T°64 F°121 Finca. 11849), “PIREMIDES”**.- Se tramita bajo Expediente N° 440.787/OP/19, denominación: “**SABRI P**”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribanas de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que por escritura pública N° 261 del 05/11/2021, pasada al folio N° 899 del protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, autorizada por el escribano Ricardo Leandro Alborno, el señor Daniel Sergio Martín VERGARA, argentino, soltero, con D.N.I. 31.198.988, nacido el 04 de Enero de 1985, CUIT: 20-31198988-0, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Don Bosco 1725 de Río Gallegos; y el señor Víctor Manuel GALLI, argentino, soltero, con D.N.I. 31.227.095, nacido el 13 de Septiembre de 1984, CUIL: 20-31227095-2, de profesión maestro mayor de obras, domiciliado en calle Julio Ricardo Sánchez 3162 de Río Gallegos; cedieron al señor Oscar Alberto VERGARA, argentino, soltero, con D.N.I. 36.719.968, nacido el 7 de Diciembre de 1992, empresario, CUIL: 20-36719968-5, domiciliado en calle Don Bosco 1725 de Río Gallegos; y a la señora Susana Hilda TULIAN, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Galli, con D.N.I. 14.262.984, nacida el 3 de Mayo de 1961, CUIL: 23-14262984-4, domiciliada en calle Julio Ricardo Sánchez 3162 de Río Gallegos, la cantidad de DOS MIL CUOTAS SOCIALES de CIEN PESOS de valor nominal y de UN VOTO cada una, quienes adquirieron por partes iguales, o sea, la cantidad de MIL (1.000) cuotas cada uno, de la Sociedad “**VEIGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**” o “**VEIGE S.R.L.**”, CUIT: 30-71513864-2, con domicilio en calle Gobernador Moyano N° 425 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° 1, mediante resolución anotada en el Libro de Inscripciones bajo el Tomo LXXVI, Registro 4654, Folio 28087, Expediente N°7564/15, conforme surge del certificado de fecha 03 de Mayo de 2016; quedando como únicos socios de la Sociedad.- En el mismo acto, los socios modificaron los artículos cuarto y quinto del estatuto social, los que quedaron redactados de la siguiente forma: “**CUARTO:** El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de capital social de pesos cien (100) cada una valor nominal que los socios suscriben de la siguiente forma: Oscar Alberto Vergara: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) equivalentes a mil (1000) cuotas sociales; y Susana Hilda Tulián: Pesos Cien mil (\$ 100.000) equivalentes a mil (1000) cuotas sociales; las que se encuentran totalmente integradas en dinero en efectivo”.- **QUINTO:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, señor Oscar Alberto Vergara y señora Susana Hilda Tulián, quienes desde ya quedan investidos del cargo de gerentes.- Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.- La documentación se deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal de cualquiera de los gerentes, bajo el rubro social, pudiendo de esta manera comprometer a la sociedad en la forma más amplia.- No obstante, les queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto social y en fianza o garantía a terceros.- Para el cumplimiento del objeto social los gerentes podrán: a) operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés y valores al cobro; b) otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción; c) representar personalmente a la sociedad ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales, departamentales o extranjeras, sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos, empresas públicas, Cajas de Jubilaciones, Direcciones de Rentas o de Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos; Receptorías, Registros y demás autoridades y oficinas públicas; d) aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazo, contratar a profesionales y rescindirlos, formular protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; e) realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. La firma social no podrá ser empleada en avales, fianzas o garantías a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad”.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

EDICTO N° 01/21

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, a cargo de la Dra. Romina R. FRÍAS, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, sito en calle Teniente de Navío Agustín Del Castillo N° 197, esquina calle Presidente Luis Sáenz

Peña, ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los interesados en formular oposición al pedido de cambio de prenombre de la Sra. Silvia Elizabeth ARIAS, DNI N° 36.378.373, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, en los autos caratulados: “**ARIAS SILVIA ELIZABETH S/ SOLICITA AUTORIZACIÓN JUDICIAL**”; Expediente N° A-10111/21.

RÍO TURBIO, 08 de Noviembre de 2021.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
Secretaría de Familia

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Mayorga Héctor Jesús, DNI N° 10.027.562, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MAYORGA HÉCTOR JESÚS S/ SUCESORIO AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 20172/21.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 01 de Noviembre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Bersanelli Marcelo Hugo – Juez, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CLAUDIA ESTELA PANNE, DNI N° 14.212.054, bajo aperebimiento de ley (art. 683 CPCyC), a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados: “**PANNE CLAUDIA ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 28914/21. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral” de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSCICA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, a Cargo por subrogación legal Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Valeria M. Martínez en autos caratulados “**OYARZO GUERRERO ROBERTO DEL CARMEN Y MANSILLA HILDA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 23.175/2021 cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, ROBERTO DEL CARMEN OYARZO GUERRERO DNI 93.699.685 y de MANSILLA HILDA MARÍA DNI 93.669.946 para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 21 de Octubre de 2021.-

Dra. MARÍA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en de la Familia Nro Uno a cargo del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, en autos caratulados: “**CALIVA PAMELA BELÉN S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL**”- Expte 27987/21 se hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno CALIVA sustituyéndose por el apellido materno ZAPATA, de la Sra. CALIVA PAMELA BELÉN, DNI: 39.360.453, utilizando como nombre y apellido PAMELA BELÉN ZAPATA.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” una (1) vez por mes durante dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Albarrán Mario, D.N.I.N° 7.814.137, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**ALBARRÁN MARIO S/ Sucesión Ab - Intestato**”, EXPTE. N° 20188/21.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

26 de Octubre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Avda. Marcelino Álvarez 113 -, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, a cargo del suscripto, Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**VELASQUEZ LEONEL JESÚS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 29716/21”, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONEL JESÚS VELASQUEZ (DNI 37.202.936), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dr. CARLOS NARVARTE, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados “**TITO APAZA ROSARIA C/VELASQUEZ HUMIRE WALTER S/ DIVORCIO VINCULAR**” EXPTE. N° 6296/21, se

cita al SR. WALTER VELASQUEZ HUMIRE, titular del D.N.I. N° 95.583.806, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo aperebimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 06 de Noviembre de 2021.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P-2

AVISOS

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo de Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el SR. Jorge Eduardo Jaramillo, Expediente N° 493059/DPRH/19, solicita renovación de permiso para captación de agua de (1) **pozo agua denominado P1**, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Proyecto **CE 01 2017. Perforación de Pozos BB-164, BB-166, BB-170 y BB.a-163**, Área de Concesión Cañadón de La Escondida - Las Heras (Expediente N° 967.491/16), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de Noviembre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO de la obra “**Planta de tratamiento de residuos peligrosos por el método de incineración controlada/pirolisis**” ubicado en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Noviembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento al ETIA Proyecto CL ME 03 2016. Perforación de los pozos **CL-2300, CL-2329, CL-2331, CL-2333, CL-2334, CL-2335, CL-2336**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

AVISO LEGAL RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, la rectificación del Aviso Legal de fecha 11 de Marzo de 2021, B.O. N° 5539, pág. 10, en el que se publicó la constitución de la sociedad **CENTURIÓN SAS**, aclarando que la dirección de la Sede Social es en calle Belgrano N° 532 de Río Gallegos, en lugar de la que fuera indicada en la publicación antes señala.-

RAMIRO M. SERANTES

Abogado

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

AVISO DE LEY 19.550
MOVIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.S.

Pablo Leandro Juárez, Escribano titular del Registro Notarial N° 57 de esta Provincia, hace saber mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de un (1) día, que con fecha 16/09/2021, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; Los señores **DELIA EDITH FRÍAS**, titular de Documento Nacional de Identidad número: 16.968.223 argentina, docente, nacida el día 16 de Septiembre de 1964, casada, con domicilio en Barrio 8 de Julio, Casa N° 40 de esta ciudad de Caleta Olivia; y **JULIANO JOEL LOCATI DALLA VEDOVA**, titular de Documento Nacional de Identidad número: 30.623.535, argentino, comerciante, nacido el día 31 de Marzo de 1984, soltero, con domicilio en Pinto número 720, planta baja, departamento 4, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. Procedieron a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominación **"MOVIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.S."**- Tiene su **DOMICILIO** social en la jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. El **plazo** de duración de la sociedad es de cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. **OBJETO:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g)

Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, traslado de pacientes, formación y capacitación de profesionales de la salud, y (j) Transporte, movimientos de suelo, alquiler de rodados y todo tipo de vehículos, alquiler de maquinarias viales, servicio de transporte automotor de cargas líquidas y sólidas, transporte de pasajeros, servicios de montaje y soldadura. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. **Capital:** El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representando por cien (100) acciones ordinarias escriturales, de dos mil pesos (\$ 2.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- **Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- **Sede social y domicilio fiscal** en la calle Independencia N° 336 de la Ciudad de Caleta Olivia.- **Suscripción del capital:** La socia **DELIA EDITH FRÍAS** suscribe el 95 % del capital social, que se representa en la cantidad de noventa y cinco (95) acciones ordinarias escriturales, de dos mil pesos (\$ 2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio **JULIANO JOEL LOCATI DALLA VEDOVA FRÍAS** suscribe el 5 % del capital social, que se representa en la cantidad de cinco (5) acciones ordinarias escriturales.- **Administrador titular a:** **DELIA EDITH FRÍAS, DU - DOCUMENTO ÚNICO** N° 16.968.223, Administrador suplente a: **JULIANO JOEL LOCATI DALLA VEDOVA, DOCUMENTO ÚNICO** N° 30.623535.-

PABLO L. JUÁREZ

Escribano

Reg. Not. N° 57

P-1

AVISO
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"SUD INTEGRAL SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16/09/2021 se constituyó la sociedad: **"SUD INTEGRAL SAS"** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Noelia Vanessa Duarte, argentina, soltera, empresaria, D.N.I. 18.891.858, nacida el 26/12/1986, CUIT: 27-18891858-7, domiciliada en Pablo F. Borelli N°175, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y Sebastián Alejandro Luján, argentino, soltero, empresario, D.N.I. 40.388.548, nacido el 02/01/1998, CUIT: 20-40388548-8, domiciliado en Castagnino N°1710, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Av. Juan Domingo Perón N°725, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios y otros y específicamente: 1) Compraventa, distribución, consignación y transporte en cualquier punto de la república o en el exterior, de bebidas con o sin alcohol, jugos, aceites, harinas, yerbas, alimentos comestibles con o sin cámaras frigoríficas, golosinas, toda clase de conservas, envasados o a granel, artículos de limpieza y de cuidado personal, alimentos para mascotas y animales de granja, leña, carbón y forrajes en general; artículos de jardinería y vivero, fertilizantes, agroquímicos, herbicidas, abonos, plaguicidas, sustratos, semillas, plantas, flores y productos relacionados; productos veterinarios; maquinarias y herramientas; ferretería; lubricantes, aceites, combustibles, artículos rurales; materiales de construcción, repuestos y accesorios para el automotor. 2) Importación, exportación, compraventa, fraccionamiento, consignación, comisión, mandatos, depósitos y comercialización en ge-

neral, al por mayor y menor, de todo tipo de productos y artículos, alimenticios, crudos, cocidos, frescos, congelados, conservados, lácteos, termoestabilizados, de carácter gastronómico, bebidas, productos y artículos de limpieza, artículos y bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar y comercio y demás mercaderías que habitualmente se comercializan en los almacenes minorista y/o mayoristas, mercados y supermercados. 3) Distribución mayorista y minorista y transporte agua envasada, jugos y otras bebidas, al por mayor y al por menor. 4) Servicio de transporte de carga, distribución y descarga.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$900.000, representado por 900.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Noelia Vanessa Duarte: 450.000 acciones; Sebastián Alejandro Lujan: 450.000 acciones; integradas en un 25% en dinero en efectivo por cada uno de los socios. **7.- Administrador titular:** Adrián Gustavo Lujan, argentino, divorciado, D.N.I. 24.825.465, nacido el 12/11/1975, CUIT: 20-24825465-4, domiciliado en Pablo F. Borelli N°175. Río Gallegos. Pcia. Santa Cruz, con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Noelia Vanessa Duarte, argentina, soltera, D.N.I. 18.891.858, nacida el 26/12/1986, CUIT: 27-18891858-7, domiciliada en Pablo F. Borelli N°175, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público

Registro Notarial N° 37

P-1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN
DE SOCIEDAD
"ZEUS SEGURIDAD SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 04 de Noviembre de 2021 se **constituyó** la sociedad: **"ZEUS SEGURIDAD SAS"** cuyos datos son: **1.- Socio:** ZÁRATE LORENA NATIVIDAD, 42, Casada, Argentina, comerciante, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 1541, de la localidad de Pto. San Julián, DNI 26.678.693, CUIL 27-26678693-5. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** España N° 16 Piso 2°, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales y servicios; y específicamente. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **SERVICIOS:** Prestar servicios de protección de bienes, seguridad y vigilancia, individual o colectiva, en lugares públicos o privados, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, instalación de sistemas de monitoreo de alarmas, informáticos, telefónicos, o satélites; consultora en cuestiones de seguridad y vigilancia. **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, y cualquier otro ar-

título relacionado con la prestación de los servicios de su actividad.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por su socia de la siguiente manera: Zarate Lorena Natividad: 100.000 acciones; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administradora titular:** DURAN LUCAS JEREMÍAS con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** ZÁRATE LORENA NATIVIDAD, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Octubre de cada año.

RAMIRO M. SERANTES

Abogado
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"3IDEAS S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08/11/2021 se constituyó la sociedad: "3IDEAS S.A.S." cuyos datos son: **1.-Socio/s:** la Señora **Ana Inés Pereyra**, Documento Nacional de Identidad N° 27386610, CUIT N° 27-27386610-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 2 de Junio de 1979, profesión agente de viajes, estado civil soltera, con domicilio en Calle 1002 N° 235 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, la Señora **Thelma Mabel Vigil**, Documento Nacional de Identidad N° 26324075, CUIT N° 27- 26324075-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 27 de Noviembre de 1977, profesión agente de viajes, estado civil soltera, con domicilio en Av. Del Libertador N° 3765 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y el Señor **Alejandro Ruben Pérez**, Documento Nacional de Identidad N° 23935283, CUIT N° 23-23935283-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 25 de Abril de 1974, profesión agente de viajes, estado civil soltero, con domicilio en Av. Del Libertador N° 331 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** Gral. Belgrano N° 109, localidad de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** Turismo y locación de vehículos. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración: Ana Inés Pereyra 33.333 acciones ordinarias escriturales; Thelma Mabel Vigil 33.333 acciones ordinarias escriturales y Alejandro Ruben Pérez 33.333 acciones ordinarias escriturales. **7.- Administradores y representantes legales.** Administrador titular y representante legal: Alejandro Rubén Pérez, con domicilio especial en la sede social; Representante legal Thelma Mabel Vigil y Ana Inés Pereyra, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.

JUAN MANUEL SOLARI

Abogado
Tomo 7 Folio 44 TJSCS
Tomo 75 Folio 903 CPACF

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Auditoria Ambiental

de Cumplimiento: Recinto de Acopio Transitorio de Residuos Peligrosos-Barros Oleosos" ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **LOTEO AMÉRICA**, ubicado en cercanía de la localidad de RÍO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 19 de Noviembre de 2021. Del corriente mes.

P-3

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A.

Convocase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 04 de Diciembre de 2021, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 45° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2021.
- 3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la ley 19.550.
- 4°) Remuneración de la Sindicatura.
- 5°) Destino de los resultados.
- 6°) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
- 7°) Elección de Sindico titular y suplente.

DR. TABOADA JUAN CARLOS

Presidente
MEDISUR S.A.

P-1

TECPE S.A.

"...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...27...de Noviembre de 2021 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3) Distribución de utilidades del ejercicio 2020.
- 4) Retribuciones del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/n

de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórum Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...".-

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I. 14.252.905
Presidente
TECPE S.A.

P-3

SEAVE S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **SEAVE S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante **Acta de Directorio Nro. 79** de fecha 05-11-21 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día **14- 12-2021** a las **16 Hs.** en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1°) **ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA;** 2°) **APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL DIA 31 DE JULIO DE 2021;** 3) **DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS;** 4) **ASIGNACIÓN DE HONORARIOS AL DIRECTORIO.** La Asamblea dará inicio a las 16 Hs. Conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado José Ángel VILCHES.- **PRESIDENTE.-** Carlos Aníbal OTAMENDI – **VICEPRESIDENTE.-**

CALETA OLIVIA, 08 de Noviembre de 2021.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-4

**FEDERACIÓN ECONÓMICA DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto, la Federación Económica de la Provincia de Santa Cruz llama a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día Martes 14 de Diciembre de 2021 a las 11 hs, en su Sede Social de la calle Avda. Kirchner N° 1012, 1° Piso Dto. A., de Río Gallegos, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Constitución de la comisión de poderes y su dictamen.
- 3°) Consideración de la Memoria, cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General, correspondiente al ejercicio 2020, cerrado al 31 de Diciembre de ese año.
- 4°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato, a saber: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Vicepresidente 3°, Secretario, Tesorero y diecisiete delegados.-
- 5°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6°) Fijación para el próximo periodo del monto tope al que hace referencia el art. 13 inc. "a" y "b" del Estatuto Social.-
- 7°) Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

GUILLERMO POLKE

Presidente
DANIEL CRUCES
Secretario

P-1

LICITACIONES



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE TRES LAGOS, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021”

OBJETO: Licitación Pública N° 002/21 - Expte. N° 19.250, para la “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLCADOR CERO KILÓMETRO” para la Comisión de Fomento de Tres Lagos, Provincia de Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.560.746,68 (Pesos nueve millones quinientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis con sesenta y ocho centavos).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 18 de Octubre de 2021 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 10 de Diciembre de 2021 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz).

Correo electrónico: comisiondefomentotreslagos_rentas@hotmail.com

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del día 13 de Diciembre de 2021

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz) el día 13 de Diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 95.607 (Pesos noventa y cinco mil seiscientos siete).

P-2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 50/SP/2021 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MEMBRANA DE OSMOSIS**” con destino a la Planta de Osmosis Inversa de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

DESTINO: PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DE PUERTO DESEADO.-

HORA: 13:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.400.432,00 (PE-SOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$58.500,00 = (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcía. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966 - 429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 57/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA.-

HORA: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.925.230,88 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 88/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 = (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcía. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958

e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/21 SEGUNDO LLAMADO

“OBRA: CENTRO DE INTERPRETACIÓN PUNTA SUR”

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.209.032,15 (PE-SOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 21.210,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/21 – SEGUNDO LLAMADO.

“OBRA: MIRADORES SOBRE COSTANERA EN PUERTO SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 20/100.- \$ 14.423.089,20.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100.- \$ 14.424,00 C/ UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/21

“OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL USO PÚBLICO RESERVA GEOLÓGICA PROVINCIAL LAGUNA AZUL”

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.612.308,17 (PE-SOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 47.613,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/21
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDE-
ÑOS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD SOCIAL”**

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE NOVIEM-
BRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUB-
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA.
PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400-
RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA
DE \$ 15.880,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER
DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ
S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON
TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N°
923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (REN-
TAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER
N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DI-
RECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PRO-
VINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS
ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2021**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN (1) CA-
MIÓN 4X2 EQUIPADO CON UN (1) DUAL RE-
COLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS
NUEVO SIN USO, UN (1) CAMIÓN EQUIPA-
DO CON UN (1) EQUIPO ELEVADOR AUTO-
CARGADOR ROLL-OFF A CABLE NUEVO
SIN USO, UN (1) CAMIÓN EQUIPADO CON
UNA (1) BARREDORA DE CALLES NUEVOS
SIN USO - ENMARCADO DENTRO DEL PRO-
GRAMA CIUDADES SOSTENIBLES”**

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos
CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS
CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 52.340.000,00)
Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos CIN-
CUENTA MIL (\$50.000,00) disponible a la venta en
Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el
Día 10 de Diciembre de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa
de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Ju-
lio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 10 de Diciembre
de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de
Julio N° 450, de la ciudad de Pico Truncado.-

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARA-
CIONES:** Secretaria de Obras Públicas Teléfono
N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Telé-
fono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno
N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a
14:00 Horas.-

P-1



Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

**Objeto: “Ampliación y Refacción de Sani-
tarios en la Escuela Provincial Primaria N°
74” de la localidad de Caleta Olivia, Dpto.**

Deseado, Provincia de Santa Cruz.

**Licitación Privada N° 03/RES.1024 - COVID/
2020 - UCP Santa Cruz.-**

Presupuesto Oficial: \$ 3.876.559,96.-

Garantía de Oferta: \$ 38.765,59.-

Fecha de Apertura: 23/11/2021 Hora: 11:00hs

**Lugar: Consejo Provincial de Educación -
Mariano Moreno N° 576**

Plazo de Entrega: 60 días corridos

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

**Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de
Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317.-**

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



**Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 / IDUV /2021

**“REFACCIONES VARIAS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE AV. NÉSTOR KIRCHNER
N° 1045 EN RÍO GALLEGOS SEGUNDA ETAPA”**

Presupuesto Oficial: \$ 11.366.892,40.-

Plazo: 6 MESES.

Fecha de Apertura: 02/12/2021 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 20.839.302,73.-

Garantía de Oferta: \$ 113.668,92.-

Venta de pliegos a partir: 17/11/2021

Valor del Pliego: \$ 11.366,89.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dirección Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2

**DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficial@gmail.com

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se impre-
mirá el Boletín Oficial. Para mayor información
consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado
de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar docu-
mentación en el Boletín Oficial que los mismos
deberán tener una tipografía mínima de tamaño
12 y un interlineado normal. Así mismo se hace
saber que este requisito será indispensable para
repcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el
Boletín Oficial serán tenidos por auténti-
cos y obligatorios por el efecto que sean
Publicados y por comunicación y suficien-
temente circulado dentro del Territorio
Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661
- Año 1975.-*

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5612

DECRETOS SINTETIZADOS

0826 – 0827 – 0828 – 0829 – 0830 – 0831 –
0832 – 0833 – 0834 – 0835/21.- Págs. 2/4

RESOLUCIONES

171 – 172 – 173 – 174 – 175 – 176 – 177/HCD/21 –
190 – 213 – 258/MSGG/21 – 170/ASIP/21 – 2058/
IDUV/21.- Págs. 1/2

DECLARACIONES

102 – 103 – 104 – 105 – 106 – 107 -108/HCD/21.- .. Págs. 4/5

DISPOSICIONES

039 – 040 – 041/MPCel – SCP/21 – 081 – 082 –
086 – 088 – 089 – 092/MEFI – SC/21.- Págs. 5/6

EDICTOS

162/COLORADO DEL GHIO – 163 – 168/
ELÉCTRICO UNO – 170/LOS CACHORROS
– 172/PUNTA GRUESA – 173/CERRO
REDONDO – 174/JULIÁN – 175/LA MESETA
– 176/CONDORITO – 177/LA PENÍNSULA
– PÉREZ – DÍAZ SALDIVIA – HUENELAF –
MORÁN – OBRADOR MANSILLA – MONTES
– VIDAL LEHUE – ETOS 159 – 145/(MANISF.
DE DESC.) – PAREDES – BCO. PATAGONIA
SA C/RODRÍGUEZ – VILLAGRA SALAS Y
OTRA – RUEDA Y OTRO – AYAQUINTUY –
MACHACA – SCHEMIDT – PASTENI – TAPIA
– LAZAROVICH – MANSILLA CÁRCAMO
– MANSILLA – 133/135/147/148/(PERM. DE
CATEO) – VEIGE SRL – ARIAS – MAYORGA –
PANNE – OYARZO GUERRERO Y MANSILLA
– CALIVA – ALBARRÁN – VELASQUEZ – TITO
APAZA CVELASQUEZ.- Págs. 6/12

AVISOS

DPRH/POZO AGUA DEN. P1 – SEA/CE 01 2017
PERF. POZOS BB 164 – AAC PLANTA TRAT.
PIROLISIS – AAC CLME 03 2016 PERF. POZO
CL-2300 – CENTURIÓN SAS (AVISO RECTIF.)
– MOVIMIENTOS PATAGÓNICOS SAS – SUD
INTEGRAL SAS – ZEUS SEGURIDAD SAS –
3IDEAS SAS – SEA/AAC BARROS OLEOSOS
– EIA LOTE O AMÉRICA.- Págs. 12/14

CONVOCATORIAS

MEDISUR SA – TECPE SA – SEAVE SA –
FEDERAC. ECO-NÓMICA DE LA PROV. STA.
CRUZ.- Págs. 14/15

LICITACIONES

02/CFTL/21 – 50 – 57/SP/21 – 21 – 22 – 66/
MPCel/21 – 67/MDS/21 – 013/MPT/21 – 03/RES.
1024-COVID/2020-UCP/20 – 3/IDUV/21.- Págs. 15/16